

Acceso por tránsito público

A Salud y Servicios Humanos del Condado de Marin, Asistencia Pública 120 North Redwood Drive, San Rafael

Ruta 245 – Servicio entre semana cada 60 minutos.

Al Campus de Salud y Bienestar del Condado de Marin 3240 Kerner Blvd, San Rafael

Rutas 23, 29, 35 o 36 – Servicio entre semana cada 60 minutos

Todos los servicios de Tránsito de Marin son accesibles en silla de ruedas y pueden llevar al menos dos bicicletas. La tarifa de un solo trayecto es \$2.00 para adultos y \$1.00 para adultos mayores/jóvenes/personas discapacitadas.

Para información adicional, llame al (415) 454-0902 o visite www.marintransit.org



Las solicitudes de adaptaciones se pueden hacer llamando al (415) 473-4381 (Voz), CA Relay 711 o por correo electrónico a disabledaccess@marincounty.org. Las copias de los documentos están disponibles en formatos alternativos, previa solicitud.

¿Cómo solicito beneficios CalFresh?

En línea:

Visite www.BenefitsCal.com

Por correo o teléfono:

Llame al (877) 410-8817 para iniciar una solicitud.

En persona:

Realice la solicitud en la oficina de Asistencia Pública de Salud y Servicios Humanos del Condado de Marin en San Rafael o West Marin. Llame para saber el estado actual del horario de atención.

San Rafael

120 North Redwood Dr
San Rafael, CA 94903

Teléfono (877) 410-8817
Horario: L-V
8:00am - 12:00pm
1:00pm - 4:30pm

3240 Kerner Blvd
San Rafael, CA 94901

Teléfono (877) 410-8817
Horario: L-V
8:00am - 4:30 pm

West Marin

1 6th Street
Point Reyes Station, CA 95956

Teléfono (415) 473-3800
Horario: L-V
9:00am - 12pm
1:00pm-4:30 pm



Solicitando CalFresh

Cómo acceder a alimentos para usted y su familia



United Way 2-1-1

Información y remisiones gratuitas y confidenciales 24 horas al día, siete días a la semana en más de 150 idiomas. Marque 2-1-1 por cualquier tipo de necesidad de salud o servicios humanos.

Salud y Servicios Humanos de Marin

Esta información es válida a partir de Septiembre de 2021

¿Qué es CalFresh?

El Programa CalFresh (anteriormente Cupones para Alimentos) ayuda a las personas con poco o ningún ingreso a comprar comida nutritiva. Los beneficios de CalFresh no son en efectivo. Vienen en una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (EBT) que se usa como una tarjeta bancaria para comprar comida. La mayoría de las tiendas de comestibles aceptan los beneficios de CalFresh.

¿Puedo obtener CalFresh?

Para recibir los beneficios de CalFresh, sus ingresos deben estar por debajo de ciertos límites. Los límites de ingresos son diferentes para hogares con ancianos o personas discapacitadas. Cuando presente la solicitud, se le informará cuáles son esos límites.

Para ver si puede obtener CalFresh, visite:

www.fsn.usda.gov/snap/recipient/eligibility

Responda a las preguntas. Descubrirá si puede ser elegible y cuánto podría recibir. Pero para asegurarse, debe hacer la solicitud.

¿Cómo solicito beneficios CalFresh?

En línea:

Visite www.BenefitsCal.com

Por correo o teléfono:

Llame al (877) 410-8817 para iniciar una solicitud.

En persona:

Realice la solicitud en una de las oficinas de Asistencia Pública de Salud y Servicios Humanos del Condado de Marin en San Rafael o West Marin.

Después de enviar una solicitud, un trabajador de elegibilidad se comunicará con usted para completar el proceso de solicitud.

Es posible que deba proporcionar documentos como recibos de pago, pagos de alquiler o hipoteca, facturas de servicios públicos, facturas de cuidado infantil o ancianos y órdenes de manutención infantil. Un trabajador de elegibilidad le dirá exactamente qué papeles debe proporcionar.

Una vez que haya completado el proceso de solicitud, un trabajador de elegibilidad le dirá si recibirá CalFresh y cuánto.

No soy ciudadano de los EEUU. ¿Puedo obtener CalFresh? ¿Y mis hijos?

Puede obtener CalFresh si es un inmigrante legal. Un trabajador de elegibilidad le informará si califica. Incluso si no es elegible debido a su estado migratorio, sus hijos inmigrantes legales o ciudadanos pueden calificar.

Si se me niega CalFresh, ¿puedo preguntar por qué?

Si. Se le notificará por escrito de su negación. Si tiene alguna pregunta, puede llamar a su trabajador de elegibilidad. Si cree que hay un error, pida hablar con un supervisor. Si no está de acuerdo con la explicación, puede solicitar una "Audiencia Estatal". Las audiencias estatales son gratuitas, pero debe solicitar una dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que se le negó.

